

ciación de las obras de reparación de saneamiento y abastecimiento del grupo de 432 Viviendas en la Bda. San Juan Bautista en dicha localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), una subvención de carácter excepcional por un importe de noventa y siete millones cuatrocientas sesenta y siete mil ciento cuatro pesetas (97.467.104 ptas.), para la financiación de las obras de reparación de saneamiento y abastecimiento del grupo de 432 Viviendas en la Bda. San Juan Bautista en dicha localidad.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades siguientes:

1997: 40.467.104 ptas. Aplicación: 01.15.00.19.00.
.76400.33A.7.1994.000951.
1998: 57.000.000 ptas. Aplicación: 31.15.00.03.00.
.76400.33A.0.1998.

Tercero. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión y ejecución de las obras de reparación de saneamiento y abastecimiento del grupo de 432 viviendas en la Bda. San Juan Bautista de Chiclana de la Frontera.

Cuarto. La subvención que se concede, lo es en base a lo previsto en el artículo 107 apartado tercero de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96 de 31 de julio, teniendo consideración excepcional. Quedan debidamente acreditados en el expediente el interés social que justifica la concesión de la subvención así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El abono de la subvención que se concede, se producirá de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997 en el artículo 18, mediante un primer pago de cuarenta millones cuatrocientas sesenta y siete mil ciento cuatro pesetas (40.467.104 ptas.), una vez haya sido publicada la presente Orden en BOJA, y el importe restante de la subvención, cincuenta y siete millones de pesetas (57.000.000 ptas.), mediante tres pagos por importe de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.) los dos primeros y diecisiete millones de pesetas (17.000.000 ptas.) el último, correspondiéndose éstos con la justificación mediante certificaciones por parte del Ayuntamiento de la ejecución del 65, 85 y 100% del presupuesto de la obra correspondiente. Conforme al artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997, será obligatoria la justificación de las cantidades entregadas a cuenta antes de sobrepasar el 75% de la subvención.

Sexto. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de doce meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997, será obligatoria la justificación de las can-

tidades entregadas a cuenta antes de sobrepasar el 75% de la subvención que se concede. En todo caso, la justificación del empleo de las cantidades percibidas se efectuará conforme lo establecido en el artículo 108, apartado F de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera declara expresamente que no ha recibido ni solicitado subvención ni ayuda a ninguna Administración Pública, ni ente público o privado, con destino a la actuación a desarrollar.

Sevilla, 23 de junio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO

Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 24 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre subvenciones personales concedidas a adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada y a Precio Tasado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 119/92, de 7 de julio, de adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada y a Precio Tasado, concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RELACION DE BENEFICIARIOS

NOMBRE	D.N.I.	PESETAS.
JOSE MONTILLA MARTINEZ	26.007.616-K	500.000
MANUEL MOLINA RAMIREZ	26.027.371-L	590.000
ANTONIO RUZAFÁ EXPOSITO	26.208.595-K	500.000
PEDRO SOTO CALZADO	52.542.115-H	625.000
MATILDE MERINO GARCIA	26.003.577-F	1.065.500
MARIA ORTEGA SANTIAGO	26.034.155-H	500.000
VALENZUELA CARRASCOSA	26.012.520-A	532.750
JULIAN TORRES GAMEZ	25.966.688-X	530.000
MANUEL J. JIMENEZ MORAL	25.984.305-D	789.000
ALFONSO MONTILLA PEREZ	25.864.072-C	512.750
M. PURIFICACION CANO MARTOS	25.974.934-E	890.000
JUAN ANTONIO MOLINA JODAR	26.470.146-K	500.494
M. AUXILIADORA GÓMEZ RENGEL	28.476.043-L	740.000
JUAN A. LÓPEZ LINAREJOS	52.513.250-K	665.000
ANTONIO DELGADO GAMEZ	25.967.621-T	742.640
MARTÍN GARCIA MARQUEZ	25.935.059-Y	546.700
ALFONSO GARCIA VILCHEZ	25.968.916-F	1.065.500
GABRIEL BARRIOS MOLINA	26.440.119-D	531.280
MIGUEL EXTREMERA CRUZ	25.970.423-L	1.091.293
FRANCISCO HERVAS PLANET	52.543.017-T	896.453
JUAN M. RAMIREZ ORTEGA	25.970.329-V	532.750
CATALINA LECHUGA CASTILLO	25.971.509-R	866.874
JUAN A. GARRIDO MORALES	26.024.363-R	542.182
VICTORIA DIAZ DE LA TORRE	26.019.477-Z	1.015.400
MANUELA MÁYA JIMENEZ	26.014.010-K	532.750
SATURNINA SÁNCHEZ MANZANEDA	26.442.879-D	532.750
MIGUEL A. MORENO ROBLES	26.014.270-M	532.750
FRANCISCO ORTIZ RIOS	25.990.006-Y	532.750
MANUEL MOYANO ACEITUNO	26.015.425-X	532.750
TOMAS SABARIEGO FERNANDEZ	26.007.954-Z	546.700
ANGELINA DROZDOŃSKI Y PALACIOS	25.947.275-D	555.965
JOSE ANGEL CONEJO LUQUE	25.965.950-V	537.505
DOMINGO RODRIGUEZ BOLIVAR	26.017.544-J	556.446
MANUEL GONZÁLEZ MENDEZ	25.956.237-R	555.965
M. CARMEN TORRES CARRASCO	26.015.006-M	521.919
JULIAN TORRES GAMEZ	25.966.688-X	530.000
Mª JOSE ORTEGA SANTIAGO	26.034.155-H	500.000
JUAN COBOS LANZAS	25.997.032-V	600.000
MANUEL MOLINA RAMIREZ	26.027.371-L	590.000
JOSE M. MONTILLA MARTINEZ	26.007.616-K	500.000
PEDRO SOTO CALZADO	52.542.115-H	625.000
ANTONIO RUZAFÁ EXPOSITO	26.208.595-A	500.000

TOTAL..... 26.556.816 PESETAS

Jaén, 24 de junio de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.